



febrero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

“Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El Concejo Municipal de Calarcá Q, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del Contrato de Suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, se permite realizar el presente análisis del sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de **SUMINISTRO**. El presente análisis del sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO”.

1. ASPECTOS GENERALES

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y como puede satisfacerlas, por lo cual, trata de conocer, entender cómo y con quien puede establecer la relación para ello. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicios que se pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a suministrar alimentación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.



Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales).

2. MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$ 52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

El 99,17% de las empresas quindianas son MiPymes.

De acuerdo con la información publicada por La Crónica del Quindío, según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial- RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.



De acuerdo con el estudio de la dinámica empresarial de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, en el Departamento, de las 16.859 empresas, el 99,17% son micro, pequeñas y medianas empresas.

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los Decretos Reglamentarios 2785 de 2006 que modificó al Decreto 210 de 2003, así mismo, a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y para el debido cumplimiento de la misma, se expidió el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

Por lo esbozado, se dispone que a través del presente estudio del sector se hace una relación de la MiPymes en el mercado laboral:

VIABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales fueron consultadas para establecer el valor del presente proceso de selección, y de acuerdo a sus características pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Restaurante La Casona.
- Restaurante La sazón de la Abuela.
- Restaurante El Patrón.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$446.875.000
Presupuesto Oficial	\$15.000.000
Aplica / No Aplica	Si Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección pueda ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso, no sobrepasa el umbral de MiPymes, y adicionalmente hay posibles oferentes clasificados como MiPymes que podrían solicitar la limitación del proceso.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Colombia inicia el 2026 presentado grandes desafíos en su economía, si bien **la actividad económica colombiana sorprendió al alza en 2025**, gracias a un fuerte consumo privado alimentado, a su vez, por los ahorros acumulados y el sólido crédito bancario, las proyecciones ahora son diferentes.

El crecimiento económico de Colombia en 2025 fue robusto, con proyecciones finales cercanas al 2.9% - 3.4%, superando expectativas, impulsado por el consumo y los servicios (terciarias), a pesar de desafíos como la inversión y la inflación, cerrando con una economía activa y mejor desempeño que otras economías latinoamericanas, destacando el aumento del empleo formal y una apreciación del peso colombiano, según análisis de entidades como Minhacienda, el Banco de la República, DNP, y BBVA Research a finales de 2025.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana#:~:text=Las%20perspectivas%20para%202025%20puntan%20a%20un,3%2C0%20%25%20hacia%20finales%20de%20dicho%20a%C3%B1o.>

Aspecto económico en el Eje Cafetero:

Durante el primer trimestre del año, la economía del Eje Cafetero acentuó su desaceleración y mostró un balance mixto por actividades. Indicadores disponibles señalaron un descenso de la producción agropecuaria, mientras que la industria perdió dinamismo e incluso se contrajo en Caldas. Las ventas internas crecieron menos y las exportaciones se redujeron, en especial las de café. La ralentización de la demanda pudo contribuir a moderar las expectativas de las empresas, lo que se reflejó en caída de las importaciones de bienes de capital y materias primas. De otra parte,

La economía de la región Central Cafetera continuó creciendo durante el tercer trimestre de 2025. Desde el lado de la demanda, el impulso provino principalmente del consumo, sustentado en el incremento de las tasas de ocupación laboral, los ingresos cafeteros y las remesas recibidas. Las importaciones y las exportaciones alcanzaron valores récord: las primeras reflejaron la fortaleza de la demanda interna, y las segundas estimularon la producción local. Por el lado de la oferta, se destacaron los aumentos en sectores como la industria, la construcción, el comercio y la producción pecuaria. Por su parte, la inflación pausó su ritmo de



descenso y en varias ciudades de la región superó el registro nacional.

SERVICIO DE RESTAURANTE

El sector gastronómico inició enero de 2026 con una alta presión inflacionaria, reflejando un aumento del 2,9% mensual en restaurantes y hoteles, impulsado por el ajuste del salario mínimo y costos altos. La inflación sectorial en Colombia alcanzó el 9,0% anual, mientras que los servicios a la mesa subieron un 3,3% en enero, exigiendo mayor innovación, tecnología (TPV) y control operativo para mantener la rentabilidad.

El grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas comenzó el año con una marcada tendencia alcista, registrando una variación mensual del 1,6% durante enero de 2026, cifra que se ubicó por encima del promedio nacional del 1,2%. Este comportamiento presionó significativamente el costo de vida de los hogares, siendo jalonado por productos agrícolas de alta volatilidad. Entre los incrementos más notables se encuentran el tomate, que presentó un repunte mensual del 19,6%, y la papa, la cual subió un 10,4%, afectando de manera directa el presupuesto familiar al inicio del calendario.

Según el Boletín del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en términos anuales, la categoría acumuló un crecimiento del 5,1% frente a enero de 2025. Dicho reporte destaca que, si bien hubo aumentos considerables en los últimos doce meses para rubros como el café y sus derivados con un 48,2% y la carne de res con un 11,7%, otros productos básicos mostraron correcciones a la baja en el largo plazo. En efecto, la papa y el tomate, a pesar de su encarecimiento reciente, registran caídas anuales del 14,8% y 10,9% respectivamente, mientras que el arroz descendió un 7,0%, aliviando parcialmente la carga inflacionaria estructural.

El impacto de los costos en los insumos también se trasladó a las comidas fuera del hogar, reflejándose en la división de restaurantes y hoteles, la cual tuvo la mayor variación de todo el índice, tanto mensual, con un 2,9%, como anual, alcanzando el 9,0%. Dentro de este segmento, los servicios a la mesa y autoservicio aumentaron un 3,3% solo en el primer mes del año. Tal dinámica evidencia cómo el precio de las materias primas continúa afectando toda la cadena de consumo, desde la plaza de mercado hasta la industria gastronómica.

<https://sectorial.co/alimentos/sector-de-alimentos-inicia-2026-con-alza-del-17-en-enero-de-2026/>

4. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO:

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2026 equivale a \$1.750.905 el incremento fue del 23% con relación a la vigencia anterior, ingreso para los trabajadores sobre el año anterior, fue decretado por el Gobierno Nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

La inflación del IPC en enero de 2026 muestra tendencias mixtas según el país: en México se situó en 3,79% anual, mientras que en Colombia la variación mensual fue del 1,18% con una anual del 5,35%, y en Argentina se reportó un 2,9% mensual con una proyección acumulada al alza.

PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN: Para el mes de noviembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2024 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2025 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2025 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

FUENTE: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual) En lo corrido del año respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

5. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

5.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO”.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de las sesiones debe realizarse de manera eficaz, para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de facilitar esta labor sin que existan interrupciones en estas largas jornadas de sesiones, se hace necesario contar con el servicio de restaurante y cafetería para suministrar a los honorables concejales, de tal manera que el hecho de suplir sus necesidades alimentarias no implique suspender el desarrollo del tema objeto de debate.

A cargo de la Presidencia del Concejo se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra el suministro de restaurante y cafetería para lo que resta del presente año, en los periodos de sesiones ordinarias, extraordinarias, eventos programados y las inherentes al ejercicio de sus funciones.

Es necesario que quien provea el servicio de restaurante y cafetería preste el servicio en el menor tiempo posible, que cuente con una infraestructura adecuada y segura que le permita mantener en las mejores condiciones los alimentos a suministrar, por cuanto de este factor depende la calidad del servicio; que se encuentren dentro del casco urbano del municipio de CALARCÁ con el único fin, que el requerimiento de alimentación se surta en el menor tiempo posible y tenga un tiempo de preparación mínimo de forma que llegue con temperatura adecuada y sea agradable al consumirlo, asimismo, con el fin que, en caso que los concejales deban desplazarse hasta el local, no deban incurrir en gastos de transporte. Debe garantizar el servicio a la mesa a cualquier hora del día es decir debe contemplar suministro desayuno, almuerzo y cena además de ello refrigerios y /o productos de cafetería con preparaciones variadas, según requerimiento del presidente del Concejo en el momento requerido.

Es por lo anterior que el Concejo Municipal de Calarcá establece la necesidad de adelantar el proceso requerido para la adquisición de los servicios establecidos de acuerdo al objeto, suplir las necesidades propias del servicio y contratar una persona natural o jurídica que mediante el sistema de Suministro que abastezca estas necesidades para el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta Corporación.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la presentación de la oferta del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación y que serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la propuesta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:



DETALLE	DESCRIPCIÓN (VARIEDADES DE MENÚS)
DESAYUNO	Consomé (tres carnes) o caldo de costilla; huevos al gusto, arroz, arepa, pandebono; café con leche, chocolate con leche o jugo natural.
ALMUERZO	Variedades de sopas: consomé (tres carnes), arroz con alas, cuchuco, callo ajiaco, sancocho, avena, guineo, plátano. Frijoles, arracacha, verduras, cebada, minestrone, campesina, pescado, pastas, alverja, tortilla Crema: tomate, verduras, mazorca, pollo, champiñones, pollo champiñones, lentejas, calabacín, ahuyama, zanahoria, pescado, espinaca, papa criolla. Principio: Frijoles, lentejas, verduras (diversas preparaciones y combinaciones), alas BBQ, espaguetis, estofado, blanquillos, aros de cebolla. Garbanzos, puré, pastel de piña, alverja, macarrones, papa criolla, papa en salsa de maní y pastel de yuca. Carnes: res, cerdo, pechuga, pollo (muslo, contramuslo) hígado, chuleta (cerdo, pollo) bagre, albóndigas, carne desmechada y chicharrón.
REFRIGERIOS	Sandwich en general, suiza con tomate, lechuga, y papa a la francesa, presa de pollo apanada, porción de pizza, perro caliente con huevo de codorniz y ripio de papa, hamburguesa, ensalada de frutas, porción de gelatina con crema de leche, jugo en cajita y de frutas naturales, limonada y limonada de coco.

NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Concejo no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 2: El objeto a contratar es de suministro, por lo tanto, la corporación realizará los requerimientos dentro del plazo convenido, de acuerdo a las necesidades que se presenten periódicamente, y la misma será requerida únicamente por el supervisor del contrato.

NOTA 3: El oferente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

NOTA 4: El oferente deberá asumir los gastos por conceptos de transporte y los emolumentos laborales del personal que requiera para prestar el servicio de suministro en el lugar que determine el Supervisor del Contrato, por lo tanto, tales costos deberán estar incluidos en cada Ítem de la oferta económica.

NOTA 5: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO. En el evento en que la corporación requiera durante la ejecución del contrato de suministro de elementos de papelería y oficina **no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad**, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado, detallando el artículo, descripción, valor unitario y plazo de entrega. La corporación solicitará mínimo dos (02) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. **Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.** Si este elemento se requiere con periodicidad, se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO, siendo estos:



- Restaurante la Casona.
- Sazón de la Abuela.
- Restaurante bar el patrón

Para suplir las necesidades del CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al municipio, para que preste el servicio de suministro de elementos de papelería y oficina que sean requeridos.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el suministro de elementos de papelería y de oficina, se solicitó cotizaciones a las dos empresas anteriormente relacionadas, y que podrían cumplir con el objeto a contratar.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Corporación, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido. Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que más adelante será relacionado.

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA CORPORACIÓN:

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la corporación. Cabe aclarar que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

DETALLE	DESCRIPCIÓN (VARIETADES DE MENÚS)	La Casona	Sazón Abuela	El patrón
DESAYUNO	Consomé (tres carnes) o caldo de costilla; huevos al gusto, arroz, arepa, pandebono; café con leche, chocolate con leche o jugo natural.	\$15.000	\$18.000	\$17.000
ALMUERZO	Varietas de sopas: consomé (tres carnes), arroz con alas, cuchuco, callo ajiaco, sancocho, avena, guineo, plátano. Frijoles, arracacha, verduras, cebada, minestrone, campesina, pescado, pastas, alverja, tortilla Crema: tomate, verduras, mazorca, pollo, champiñones, pollo champiñones, lentejas, calabacín, ahuyama, zanahoria, pescado, espinaca, papa criolla. Principio: Frijoles, lentejas, verduras (diversas preparaciones y combinaciones), alas BBQ, espaguetis, estofado, blanquillos, aros de cebolla. Garbanzos, puré, pastel de piña, alverja, macarrones, papa criolla, papa en salsa de maní y pastel de yuca. Carnes: res, cerdo, pechuga, pollo (muslo, contramuslo) hígado, chuleta (cerdo, pollo) bagre, albóndigas, carne desmechada y chicharrón.	\$18.000	\$19.000	\$21.000
REFRIGERIO	Sándwich en general, suiza con tomate, lechuga, y papa a la francesa, presa de pollo apanada, porción de pizza, perro caliente con huevo de codorniz y ripio de papa, hamburguesa, ensalada de frutas, porción de gelatina con crema de leche, jugo en cajita y de frutas naturales, limonada y limonada de coco.	\$12.000	\$14.000	\$18.000

Nota 1: No obstante, el valor promedio del mercado, el valor del presupuesto es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.00.00.00)** incluidos impuestos, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de los elementos requeridos por la corporación, como referencia para la comparación de las propuestas.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número o especificación de elementos de papelería y oficina a suministrar durante el plazo de ejecución.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen impuestos.

Nota 4: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, sumará el valor ofertado para cada uno de los elementos mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la



propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: La oferta más favorable será la que sumados todos los ítems requeridos por la corporación, tenga el menor valor.

Nota 7: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 8: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales, el incumplimiento de esto, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 9: Los valores unitarios presentados en la oferta, serán los que rijan durante la vigencia del contrato.

Nota 10: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 11: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato a suscribir será por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos de Ley inherentes a la celebración del contrato.

NOTA: El valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realizará a monto agotable, razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la corporación se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar completamente, dependiendo del suministro real y efectivamente prestado por el contratista a la corporación durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual, en uno o en otro sentido, el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes, podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectúe modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

5.5.1. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo al suministro realizado por el contratista, previa presentación de factura, y del respectivo informe parcial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

5.5.2. DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS

AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	0.5%
Industria y Comercio	1%
Retención en la fuente para contratos de compraventa, suministro, prestación de servicios: 3,5% (siempre que el contratista este obligado a declarar renta), conforme a la tabla dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario N°1625 de 2016.	3,5%



5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución de Contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2026 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, sin exceder en todo caso la vigencia 2026.

6. NORMAS REGULATORIAS

- Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: “...*La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.*”

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos...”

- Ley 1480 del 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. La cual regula los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores, consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETOS 1860 DE 2021 ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.15):

En cumplimiento del artículo del Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, en el que estipula que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, en sus procesos de selección establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Fue seleccionado por esta entidad como criterio diferencial el numeral 2 de dichos artículos para lo cual se establece la siguiente experiencia para las Mipyme y para los emprendimientos y empresas de mujeres:

Para la verificación de la experiencia, los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar experiencia específica con **máximo TRES (03) contratos** con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El alcance de los contratos debe corresponder con el alcance de las actividades que se pretenden contratar a través del presente proceso.

Los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto y/o alcance a contratar, y la sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser como mínimo del 100% por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, medidos en S.M.L.M.V.

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la normal que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los



integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 5. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.


8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El **Concejo Municipal de Calarcá, Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, no se requiere más de cinco (05) personas, considera que no es viable dar aplicación a los porcentajes que establece el mencionado artículo para esta exigencia, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el diez por ciento (10%) y cinco por ciento (5%) que establece la norma.

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.


JHONNATAN DONCEL PACHÓN
Presidente Concejo Municipal de Calarcá

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Revisó	Camilo Andrés Henao Valencia	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			